

Expediente n.º: 711/2026

Bases Generales de la Convocatoria

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado:

Fecha de iniciación: 12/05/2026

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de un puesto no estructural, mediante el sistema de **oposición**, de **una (1) plaza de Pintor/Empapelador** adscrito al área de mantenimiento y obras del Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes.. La Diputación Provincial de Badajoz, mediante Anuncio 3732/2025 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 167, de 2 de septiembre de 2025 (BDNS 846720), ha aprobado la modificación de las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2025-2026 del «Plan de Empleo Provincial», destinada a la concesión de subvenciones a las entidades locales de la provincia para la contratación de personas preferentemente desempleadas demandantes de empleo, en régimen de administración directa, para la mejora de los servicios públicos locales.

Dicha contratación se enmarca dentro de las directrices del **Programa de Activación del Empleo Local** del municipio y se financiará con cargo al “**Plan de Empleo Provincial de la Diputación de Badajoz**”, destinado a la concesión de subvenciones a entidades locales para la creación de empleo en sus respectivos ámbitos territoriales.

Artículo 2. Contrato.

Servicio/Dependencia	Obras
Denominación del puesto	Pintor/a empapelador/a.
Definición del puesto	Pintura y reparación de daños en edificios públicos del municipio de Fuenlabrada de los Montes tras el reciente



	temporal así como pintura de pasos de cebras, marcas viales, aceras y bordillos, señalizaciones, barandillas...
Naturaleza	Personal laboral
Grupo	VI
Duración del contrato	3 meses.
Jornada	100 %
Sueldo bruto	Conforme a los establecido en convenio colectivo
Funciones	Dependiendo del área de Mantenimiento/obras del ayuntamiento de Fuenlabrada de los montes, deberá realizar labores de lijado, empelado, pintura, limpieza y demás tareas propias de la actividad del puesto de pintor/empapelador en todos los edificios municipales, así como en la vía pública.

Artículo 3. Requisitos de los aspirantes.

- Para poder ser admitidos a la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha presentación de oferta, todos y cada uno de los siguientes requisitos:
- Ser español/a, o ciudadano/a de cualquiera de los Estados miembros de la U.E., o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la U.E. y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en artículos 57 TREBEP y en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España
- Ser mayor de 18 años.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.
- No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B.



Artículo 4. Forma y plazo de presentación de la oferta.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes presentará una oferta de empleo al Centro de Empleo conforme a los requisitos establecidos en las bases:

- Estar inscrito como **desempleado/a** en el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) en la categoría profesional correspondiente.
- Mantener la condición de demandante de empleo en situación de desempleo hasta el momento de la incorporación al puesto.
- Estar en posesión del **permiso de conducir clase B**.
- Contar con **disponibilidad de vehículo** propio para desplazamientos.

Artículo 5. Presentación y Alegaciones.

- Recibida la preselección del Centro de Empleo, se publicará la **lista provisional** en el *Tablón de Anuncios la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en Bando móvil*.
- Los interesados dispondrán de **dos días hábiles** para presentar alegaciones, las cuales deberán dirigirse al **Centro de Empleo**.

Artículo 6. Selección y adjudicación.

El proceso selectivo se llevará a cabo mediante el sistema de **oposición**, consistente en la realización de un ejercicio obligatorio para todos los aspirantes.

➤ **CARACTERÍSTICAS DEL EXAMEN**

- Formato: Ejercicio tipo test compuesto por **10 preguntas** basadas en cultura general y/o materias relacionadas con las funciones del puesto de trabajo.
- Preguntas de reserva: Se incluirán **5 preguntas adicionales** de reserva, las cuales deberán ser contestadas por todos los aspirantes. Estas solo se valorarán en caso de anulación de alguna pregunta principal o para dirimir empates.
- Calificación: Cada acierto se valorará con **1 punto**. Las respuestas incorrectas o en blanco **no penalizarán**.
- Carácter de la prueba: La fase de oposición **no tendrá carácter eliminatorio**.



➤ **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y RECLAMACIONES**

- Finalizada la corrección, el Tribunal de Selección publicará en el *Tablón de Anuncios la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en Bando móvil* la **relación provisional de aprobados** por orden de puntuación.
- Se establece un plazo de **dos días hábiles** para la presentación de reclamaciones.
- Tras la resolución de las mismas, se elevará a pública la **lista de puntuaciones definitiva**.

➤ **CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de igualdad en la puntuación final, el empate se resolverá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

1. Mayores de 45 años.
2. Menores de 30 años
3. En caso de persistir el empate, se ordenaran conforme a los que hayan acertado más preguntas de reserva.
4. En caso de persistir el empate, , Se ordenarán por orden alfabético del primer apellido.

Resultará seleccionada que haya obtenido la máxima calificación en la fase de oposición.

Artículo 7. Lista de espera.

En los casos de renuncia del personal seleccionado o alguna otra incidencia que suponga la extinción o suspensión provisional de la relación laboral, se formará una lista de espera, por orden de puntuación.

Artículo 8. Tribunal de selección.

El Tribunal de Selección estará integrado por los siguientes miembros:

Cargo	Identidad
-------	-----------



Presidente	Gustavo Górgoles Manzano
Suplente	Pedro Babiano González
Vocal	Ana María Lucas Cita
Suplente	Asunción Ventas Morgadez
Vocal	Javier Prieto Camacho
Suplente	María Regadera Montalbán
Secretario	Corina Barbú
Suplente	Ricardo Emilió Prieto

Artículo 9. Incidencias.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver la cuestiones e incidencias que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



TEMARIO

1. *La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la constitución. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.*
2. *Convenio laboral del Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes.*
3. *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
4. *Tipos de pinturas, sus principales características y usos.*
5. *Componentes de la pintura.*
 - *Factores a considerar en la selección de disolventes en una pintura.*
 - *Como evitar la sedimentación y el descuelgue en pinturas, viscosidad y reología.*
6. *Esmaltes y barnices sintéticos.*
7. *Las pinturas según el soporte de construcción sobre el que aplicarlas.*
8. *Tratamiento y pintura de las superficies metálicas.*
9. *Rodillos, brochas y pistolas.*
10. *Principales herramientas del pintor.*
11. *Funciones, técnicas y tareas de pintura.*
12. *Nomenclatura, términos y definiciones en pintura.*
13. *Normativa sobre pinturas y barnices.*

